CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL - CPAA
NIT: 900.938.427-2

CERTIFICACIÓN
Matricula Nro: AA05330242154150

CPAA-CV-2023-02713

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE:	ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA
TIPO DE DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	42154150

Que de conformidad con la Ley 1124 de 2007 y el Decreto 1150 de 2008, le corresponde al Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- entre otras funciones expedir la tarjeta profesional de Administración Ambiental y Profesionales de Profesiones afines, que cumplan con los requisitos de Ley y llevar el registro de las tarjetas expedidas.

En virtud de lo anterior y una vez revisados los registros que contiene nuestra base de datos se constató que el (la) señor (a) ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 42154150 registra la siguiente información:

TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
ADMINISTRADORA AMBIENTAL	AA05330242154150	Octubre 11 de 2016	Vigente

La presente se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) del mes de enero de 2023.

NORMA LUCIA BONILLA LONDOÑO
Consejera y Secretaria Ejecutiva

(*)Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://app1.cpaa.gov.co/generar_certificado.php indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento o utilizando el codigo QR del documento.

CIRCULAR No. 006 DE 2023

De: Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-

Para: Egresados con título de los programas Administración Ambiental, Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración del Medio Ambiente, Administración y Gestión Ambiental, Administración Ambiental con Énfasis en Agronegocios, Administración Ambiental y Sanitaria, Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.

Fecha: Enero 18 de 2023.

El Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- informa que, con relación al trámite de certificación de antecedentes disciplinarios, se permite reiterar que la Ley 1124 de 2007 no contempló en su articulado facultades para expedir antecedentes disciplinarios, razón por la cual, el CPAA no cuenta con las facultades jurídicas para expedir dicha certificación hasta tanto el legislador (Congreso de la Republica) lo defina mediante una Ley, para lo cual este cuerpo colegiado se encuentra realizando las gestiones internas a las que haya lugar.

Nota: Esta Circular acoge además a los profesionales egresados de los programas de los que trata la Resolución No. 2524 del 28 de julio de 2021 y que se encuentran en proceso de traslado de competencia entre el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA- y el Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-.

DANNY NATALIA VELEZ CASTAÑO
Consejera
Secretaria Ejecutiva CPAA